



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2021**

--- En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las dieciséis horas del día **viernes dieciséis de julio de dos mil veintiuno**, se reunieron a través de videoconferencia derivado de las circunstancias que aquejan a nivel mundial por la epidemia COVID'19, tomando las medidas de seguridad y valiéndose de la tecnología que está al alcance de los hogares, los CC. Lic. Alejandro Ocampo Morfin, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Eduardo Erik Ontiveros, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control; la L.A. Elizabeth Alcántara Trejo, Jefa del Departamento de Mejora de la Gestión Pública e Invitada del Titular del Órgano Interno de Control; el Mtro. Jorge Mario Olín Balderas, servidor público adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos, representante del suplente del Responsable de la Coordinación de Archivos en Liconsa, S.A. de C.V.; y la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Elba Xóchitl Rodríguez Pérez, para llevar a cabo la **Segunda Sesión Ordinaria de 2021**, del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., desarrollada en la modalidad virtual. ----

**ORDEN DEL DÍA**

<b>Primero</b>	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal. -----
<b>Segundo</b>	Aprobación del Orden del Día. -----
<b>Tercero</b>	Informe de actividades de la Unidad de Transparencia del Segundo Trimestre de 2021, respecto a: a) Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública. b) Recursos de Revisión recibidos y atendidos. c) Actualización de la Información regulada en los supuestos de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<b>Cuarto</b>	Confirmar, modificar o revocar, en su caso, los modelos de versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al Primer Trimestre de 2021, establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----
<b>Quinto</b>	Confirmar, modificar o revocar, en su caso, la actualización del Primer Semestre de 2021, del Índice de Expedientes Reservados de la Entidad.-----
<b>Sexto</b>	Confirmar, modificar o revocar, en su caso, la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio <b>2014300016321</b> .-----
<b>Séptimo</b>	Presentación del seguimiento de acuerdos de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el Primer Trimestre de 2021.-----
<b>Octavo</b>	Asuntos Generales.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2021**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal.** -----

--- El Licenciado Alejandro Ocampo Morfin, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que la Secretaria Técnica constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Segunda Sesión Ordinaria de 2021** del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. --

**SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día.** -----

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo:-----

**ACUERDO 01/2ª ORD/2021. El Pleno del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Segunda Sesión Ordinaria Virtual del Comité de Transparencia de 2021.** -----

**TERCERO. Actividades de la Unidad de Transparencia.** -----

--- La Secretaria Técnica, haciendo uso de la palabra, expuso a los miembros del Pleno, las actividades de la Unidad de Transparencia del Segundo Trimestre de 2021, respecto de: -----

**a) Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.** -----

La Unidad de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., durante el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2021, recibió 72 solicitudes de acceso a la información pública, de las cuales 67 fueron atendidas de conformidad a su contenido y procesadas dentro de los términos legales que disponen los artículos 133, 135 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quedando 2 de ellas en proceso de atención por parte de las Unidades Administrativas facultadas y competentes, al aun no agotarse el tiempo para su atención a la fecha de la celebración de esta sesión, 2 en espera de pago y 1 en espera de forma de entrega, la atención de estos dos últimos rubros le corresponde al peticionario. -----

**b) Recursos de Revisión.** -----

En el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2021, se recibieron 4 recursos de revisión derivados de las respuestas otorgadas al mismo número de solicitudes de acceso a la información, mismas que se detallaron en su carpeta de trabajo. -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2021**

--- Continuando con el uso de la palabra, la secretaria técnica señaló que se puede observar, que de los Recursos en comento, uno tuvo como resolución siendo sobreseído, respecto de los 3 restantes, fueron modificados por parte del Pleno del INAI. -----

PERIODO	NÚMERO ASIGNADO Y FECHA DE INGRESO	SOLICITUD RECURRIDA	RESOLUCION DEL INAI
2do. Trimestre	RRA 3453/21 09/04/2021	<p>Solicitud inicial:</p> <p>"Me permito solicitar por este conducto, proporcione la siguiente información, la cual reviste el carácter de pública Con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-008VST965-E8-2020 de fecha de fallo 27 de marzo de 2020, EN LA LICITACIÓN DE REHABILITACIÓN DE AREAS ADMINISTRATIVAS DEL P.A.S CHIAPAS EN SEGALMEX- LICONSA, referente al contrato COP-791-2020 1. Solicito me informen si dentro del contrato del proceso licitatorio que se menciona, EXISTEN alternativas para los pagos pendientes consistentes en la tercera estimación normal que fue ingresada el 19 de junio del presente año, por la cantidad de 970,965.81 ( novecientos setenta mil novecientos sesenta y cinco pesos 81/100 M.N), la cuarta estimación normal; el 31 julio del año en curso, por la cantidad de 500,521.31 (quinientos mil quinientos veintiún pesos 31/100), la primera sobre volumen por 199,149.64 (ciento noventa y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos 64/100), primera extraordinaria por 74,314.17 (setenta y cuatro mil trescientos catorce pesos 17/100) ingresada también el 31 de julio y la segunda extraordinaria, por 421,749.36 (cuatrocientos veintiún mil setecientos cuarenta y nueve pesos 36/100), 2.- Solicito me informe Si la Titular de Administracion y Finanzas así como el Director General tienen conocimiento del adeudo respectivo? 3.- Solicito me informen las fechas o los plazos tentativos de pago en virtud de que la obra se recibo de conformidad a los plazos de la convocatoria, contrato y la ley aplicable puesto que se encuentra debidamente terminada y entregada a Segalmex -Liconsa 3.- solicito me informe si dentro del Órgano Interno de Control existe algún proceso respecto a la presente licitación, (queja o denuncia) en contra de servidores públicos sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas... [Sic]</p> <p>Acto que se recurre:</p> <p>"La información el cual reviste de publica en virtud de ser un contrato de obra pública y la sociedad está interesada en la trasparencia del actuar de las autoridades, la contestación que proporciono en el folio.201430000442, no es completa a saber, se preguntó sobre alternativas de pago no que plazo tienen para ser cumplidas, en la pregunta 2 se solicitó si el titular de la unidad de administración y finanzas y el director general tienen conocimiento del pago pendiente de estimaciones es decir del adeudo referente a la 3estimacion normal, 4 estimación normal, 1 sobre volumen, 1 extra, 2 extra que se detallan en la primer pregunta y no contestar que el anterior titular firmo como apoderado el contrato antes mencionado, en la pregunta 3 se</p>	Modificado.

*[Handwritten signature]*  
Página 3





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2021**

		<p>solicitó si existen fechas tentativas para pago y contestaron que no tienen conocimiento de alguna queja o denuncia en oic, y la cuarta se respondió con esta última respuesta. [Sic]</p>	
<p>2021 2do. Trimestre</p>	<p>RRA 5243/21 04/05/2021</p>	<p><b>Solicitud inicial:</b> "Solicito que me informen el cálculo que sirvió de base para el pago de mi liquidación como trabajadora de LICONSA S.A. DE C.V., es decir de LUZ ELENA HERNANDEZ RIVAS, anexando dicho calculo, así como los oficios que tuvieron relación con las solicitud de liberación de recursos y pago de la mencionada liquidación." [sic.]</p> <p><b>Descripción de la solicitud de Información:</b> "el acuerdo donde me dicen que hay diversa solicitud, en virtud de que el nombre de la otra solicitud es diverso a la solicitud de la presente. ." [sic.]</p>	<p>Sobresido.</p>
<p>2do. Trimestre</p>	<p>RRA 6395/21 19/05/2021</p>	<p><b>Solicitud inicial:</b> "SE SOLICITA ACCESO A CUALQUIER DOCUMENTO QUE ESTABLEZCA CUALQUIER TIPO DE RELACIÓN DE DICHA ENTIDAD CON LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES RED NACIONAL DE TORTILLERÍAS NUESTRO MAÍZ, ASISTENCIA PRODUCTIVA PARA EL SECTOR RURAL, S.A. DE CV. Y/O APROSER, INDUSTRIALIZADORA MAICES MEXICANOS, S.A. DE C.V. Y/O IMMEX, SERVICIOS INTEGRALES DE ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y/O SIACOMEX, SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO CAMPESINO, S.C. Y/O SERVIR Y COMERCIALIZADORA VALLE HERMOSO S.A. DE C.V. Y/O COVAHESA DE 2017 A LA FECHA.." [sic.]</p> <p><b>Acto que se recurre:</b> "No realizan búsqueda exhaustiva ni declaran formalmente la inexistencia. [Sic]</p>	<p>Modificado.</p>
<p>2do. Trimestre</p>	<p>RRA 7565/21 18/03/2021</p>	<p><b>Solicitud inicial:</b> "Se solicita lo siguiente 1. Listado de sesiones ordinarias y extraordinarias que haya celebrado el Comité de Transparencia en DICONSA, LICONSA Y SEGALMEX, señalando nombre y cargo de los servidores públicos participantes que asistieron como integrantes del Comité es decir Área de Archivos, Transparencia y OIC 2. Versión pública de las actas del Comité de Transparencia en las que haya participado el C. Oscar Navarro Gárate en su calidad de representante del área Coordinadora de Archivos o, en su caso quien este haya designado para tal efecto. 3. Versión pública de las actas en las que haya participado el C. Pablo Montes Ultera, Titular de los OIC en DICONSA, LICONSA y SEGALMEX. 3. Justificación normativa en los casos en los que el Comité de Transparencia haya sesionado sin alguno de sus miembros o sus respectivas suplencias, dado que la fracción III del artículo 64 señala con meridiana claridad En el caso de la Administración Pública Federal, los Comités de las dependencias y entidades se integrarán de la siguiente forma. El responsable del área coordinadora de archivos o equivalente; II. El titular de la Unidad de Transparencia, y III. El titular del Órgano Interno de Control de cada dependencia o entidad.</p>	<p>Modificado.</p>

*Def*  
Página 4





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2021**

		<p><i>En su caso, se se cuenta con la autorización del INAI para integrar su Comité de forma distinta a la señalada.</i></p> <p><i>LO ANTERIOR, SE SOLICITA DADO EL INCUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN XXIX RELATIVA A LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS ACTAS Y RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA." [sic.]</i></p> <p><b>Acto que se recurre:</b></p> <p><i>"Se omitió dar respuesta a los siguientes puntos de la solicitud original: Versión pública de las actas del Comité de Transparencia en las que haya participado el C. Oscar Navarro Gárate en su calidad de representante del área Coordinadora de Archivos o, en su caso quien este haya designado para tal efecto y Versión pública de las actas en las que haya participado el C. Pablo Montes Ultrera, Titular de los OIC en DICONSA, LICONSA y SEGALMEX. Al efecto, el artículo 20 de la LGTAIP señala que Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. O en su caso: Artículo 139. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma ." [sic.]</i></p>	
--	--	---	--

**c) Actualización de la Información conferida en los supuestos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----**

Donde, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), se encuentra información actualizada al Primer Trimestre de 2021, de lo que se desprende que la siguiente actualización para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus 48 fracciones, se llevará a cabo a más tardar el día 27 de julio de 2021, carga que corresponderá a la operación del Segundo Trimestre del presente ejercicio fiscal. -----

No mito mencionar, que el INAI, así como los ciudadanos en general, pueden hacer verificaciones con efectos vinculantes a cada una de las fracciones que este Sujeto Obligado carga en el SIPOT, en su caso, por incumplimiento se podrán generar sanciones por a los Titulares Responsables de las Unidades Administrativas, las cuales no se podrán pagar con recursos públicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2021**

El pasado 14 de junio de 2021 el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a través de oficio **INAI/SAI/DGOAEEF/522/2021** de misma fecha, signado por el Dr. Fernando Butler Silva, Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, remitió la verificación con efectos vinculantes respecto al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), **obteniendo un resultado Global de cumplimiento del 89.48%**. -----

En este sentido, la Unidad de Transparencia, solicitó a las Direcciones, Unidades y Gerencias que conforman este Sujeto Obligado, a efecto de corregir y solventar las observaciones vertidas por el INAI, notándose en algunos caso una nueva de la información con la finalidad de cumplir con el 100% en las 48 fracciones del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dando atención y cumplimiento al oficio antes señalado, quedando en espera de la nueva revisión del Portal de Transparencia. -----

Por otra parte, se informa a este Cuerpo Colegiado que el día 2 de junio de 2021, la Unidad de Transparencia fue notificada del ingreso de la Denuncia número **DIT 0404/2021**, por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas, específicamente en la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y a los Lineamientos correspondientes, denunciando lo siguiente: -----

"Descripción de la denuncia:

Denuncio que, en la fracción XXVIII, en referencia al formato de adjudicaciones directas, no se encuentra publicado el contrato con el número de identificación CADQ/983/2020 EN NINGÚN PERIODO DE 2020."

Para dar atención a la denuncia de referencia, la Unidad de Transparencia, remitió a las áreas responsables de cargar y actualizar dicha fracción dentro del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia SIPOT, la solicitud de dar atención en tiempo y forma, de conformidad al procedimiento específico estipulado en los lineamientos respectivos, e informando al INAI los hallazgos y evidencia correspondiente. -----

El día 23 de junio de 2021, la Unidad de Transparencia recibió la Notificación de la Resolución a la atención que este Sujeto Obligado brindo a la **Denuncia DIT 0404/2021**, resolviendo el INAI en sentido **"infundada"**. -----

--- En uso de la voz el Lic. Eduardo Erik Ontiveros, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control, manifestó que en la revisión a la liga donde se encuentran cargadas las Actas de las Sesiones de este Comité, se observa que faltan algunas actas por ser presentadas, exhortando que sean publicadas lo más pronto posible, asimismo, agregó que el día 30 de junio de 2021 se publicó en el D.O.F el ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y DATOS ABIERTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL 2021-2024, con el propósito de fortalecer la transparencia y



Página 6  
X



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2021**

el Gobierno abierto mediante la instrumentación de actividades que se determinan en dicho Acuerdo para su observancia.-----

---Concluida la intervención de la Secretaria Técnica, el Suplente del Presidente solicitó a los asistentes que manifestarán si tenían alguna duda u observación al respecto del informe presentado, al no haber ninguna solicitó a los asistentes a la sesión se tomará en cuenta lo manifestado, solicitando a su vez, continuar con el siguiente punto del orden del día.-----

**CUARTO. - Confirmar, modificar o revocar, los modelos de versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondientes al Segundo Trimestre de 2021. -----**

--- En seguimiento a los trabajos realizados para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y con fundamento en el artículo 65 fracción I y 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia, presenta para su confirmación los modelos de versiones públicas que serán utilizados para testar información de carácter confidencial dentro de los contratos, convenios, pedidos y facturas, con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los **Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas**, relativos al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). -----

--- Siguiendo con el uso de la voz la Secretaria Técnica señaló que de acuerdo al artículo 106 de la LGTAIP y 98 de LFTAIP, se establece que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: -----

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley. -----

Derivado a lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la LFTAIP, se incluyó en su carpeta de trabajo el modelo de versión pública para contratos, convenios, pedidos y facturas generados por Liconsa en el desarrollo de sus funciones, para ser utilizados por cada una de las unidades administrativas y centros de trabajo que conforman a este Sujeto Obligado, con la finalidad de realizar las publicaciones correspondientes al Segundo Trimestre del presente ejercicio fiscal. -----

La razón de lo anterior es menester invocar lo dispuesto en el artículo Quincuagésimo Primero de los **Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas**, establece los requisitos que deberá llevar la leyenda que da legalidad al testado de las versiones públicas, los cuales son: -----



Página 2



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2021**

“... ”

**Quincuagésimo Primero.** La leyenda en los documentos clasificados indicará:

1. La fecha de sesión del Comité de Transparencia en donde se confirmó la clasificación, en su caso;
2. El nombre del área;
3. La palabra reservado o confidencial;
4. Las partes o secciones reservadas o confidenciales, en su caso;
5. El fundamento legal;
6. El periodo de reserva, y
7. La rúbrica del titular del área.

“... ”

En este orden de ideas, para cumplir cabalmente con lo mandatado en el artículo 70 de la LGTAIP, relativo al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), se presenta la leyenda que ocupará este sujeto obligado para la elaboración de versiones públicas para la carga de información en el SIPOT. -----

**Información Confidencial**

**Eliminado:** Datos Personales. **Sesión de Comité:** Segunda Sesión Ordinaria 2021. **Fecha de la Sesión del Comité de Transparencia:** 16/07/2021.

**Nombre del Área:** PAS – GE- GM-Dirección –Unidad

**Motivación:** Se elaboró versión pública con objeto de cumplir con la obligación de proteger Datos Personales.

**Fundamentación:** Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los supuestos del capítulo IX de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. **Rubrica del Titular del Área:** \_\_\_\_\_

--- Cabe señalar, que la leyenda antepuesta, de ser aprobada por este Comité, se remite oficialmente a las unidades administrativas en Oficinas Centrales, así como a las Gerencias Metropolitanas, Gerencias Estatales y de los Programas de Abasto Social para la generación de la carga de hipervínculos de las fracciones del artículo 70 de la Ley General que correspondan. -----

---- El Suplente del Presidente, haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno si había algún otro comentario la aprobación del siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 02/2ªORD/2021. Con fundamento en los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción I y 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia CONFIRMA los modelos de versiones públicas de Facturas de Personas Físicas, Contratos, Convenios y Pedidos, generados por los Centros de Trabajo y Oficinas Centrales de Liconsa, para la publicación de la información**



Handwritten signature and vertical text 'Página 8'





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2021**

**correspondiente al Segundo Trimestre de 2021 en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).** -----

**QUINTO. Confirmar, modificar o revocar, en su caso, la actualización del Índice de Expedientes Reservados de la Entidad respecto del Primer Semestre de 2021.**-----

--- En seguimiento al Orden del Día, la Secretaria Técnica continuó: -----

--- En atención al Oficio circular INAI/SAI/DGOAEEF/010/2021 de fecha 05 de julio de 2021, Fernando Butler Silva, Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y con fundamento en los artículos 97 y 98 de la Ley Federal, así como los artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, publicados el 14 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, en donde se establece que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: -----

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;*
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o*
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.*

Al respecto se informa que dentro del periodo comprendido de enero a junio de 2021, existe un registro que se encuentra en el supuesto mencionado en la fracción I, datos publicados en el formato "IERC formato e instructivo", mismo que fue proporcionado por el INAI. -----

Es importante mencionar que una vez aprobado por el Comité de Transparencia, se realizará la publicación del formato Excel, en el apartado en la Página Institucional de esta Entidad, denominado "Índice de Expedientes Clasificados como Reservados", con la finalidad de cumplir cabalmente con la publicación en datos abiertos como lo marcan los Lineamientos antes invocados. -----

--- El Suplente del Presidente, haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno si había algún comentario al respecto, al no haber ninguno, se estableció el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 03/2ª ORD/2021. Con fundamento en los artículos 97 y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, el Comité de Transparencia CONFIRMAN el formato "IERC formato e instructivo", para dar cumplimiento a la actualización del Primer Semestre de 2021, del Índice de Expedientes Reservados de la Entidad e instruye a la Unidad**





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2021**

de Transparencia realizar la publicación correspondiente.-----

--- La Secretaria Técnica, con el uso de la voz, continuó con el desarrollo de la sesión: -----

**SEXTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 2014300016321. -----**

-- La Secretaria Técnica, haciendo el uso de la palabra y desarrollando el Sexto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar:

1.- Con fecha 12 de marzo del presente, la Unidad de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., a través del Sistema INFOMEX, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 2014300016321, en la cual el peticionario requirió: -----

***“Solicito me sea informado el suero neto, perfil de puesto, actividades que realiza C. NELSON DANIEL PEREZ PÉREZ y C. SARA ELIZABETH MONDRAGÓN CABALLERO, así como su certificado de estudios o equivalente.***

***Así mismo deseo conocer las medidas que toman en esta contingencia para que el personal realmente labore y no sean -aviadores- y no tengan funciones asignadas como los 2 antes mencionados qué simplemente por ser familiares de otros trabajadores tienen una plaza sin desempeñar funciones., tipo de derecho ARCO: Acceso datos personales , presento solicitud: Titular, representante: , tipo de persona: Titular.” (a la letra)***

2.- La Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., con fundamento en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal, a través de oficio **LICONSA/UT/AOM/369/2021** de fecha 2 de julio de 2021, solicitó a la Subdirección de Recursos Humanos, ahora nombrada Gerencia de Recursos Humanos, unidad administrativa competente de conformidad con las funciones encomendadas en los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., y en el Manual de Organización General de Liconsa, ambos vigentes, realizará una búsqueda exhaustiva de la información correspondiente.-----

3.- El 08 de julio de 2021, la Unidad de Transparencia recibió de la Subdirección de Recursos Humanos, ahora nombrada Gerencia de Recursos Humanos, el oficio **LICONSA-UAF-GRH-2201-2021** de fecha 7 de julio de 2021, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda realizada en los archivos de su competencia.-----

De la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia advierte que el documento denominado **CERTIFICADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**, contienen información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal, y Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los **Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas**, se considera de carácter confidencial, toda vez que contiene datos personales que pueden identificar o hacer identificable a una persona, como lo es la Clave Única de Registro de Población (CURP), por lo cual se pone a consideración del Pleno versión pública de dicho documento, elaborada por la Unidad de Transparencia.-----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2021**

Es importante mencionar que en esta versión pública, la Unidad de Transparencia previo conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales presentados en dicho documento. -----

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Alejandro Ocampo Morfin, haciendo uso de la palabra, solicitó **Confirmar** la versión pública de la documentación presentada para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **2014300016321**, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

**Acuerdo 04/2ªORD/2021. Con fundamento en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA la versión pública de la documentación presentada para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 2014300016321. -----**

**SÉPTIMO. Presentación del Seguimiento de Acuerdos y Resoluciones aprobadas en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias celebradas durante el Segundo Trimestre de 2021. -----**

--- Haciendo uso de la palabra, la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado, presento para conocimiento de los miembros, el Informe del seguimiento de acuerdos aprobados por el Comité de Transparencia durante el Segundo Trimestre de 2021. -----

SESIÓN	ACUERDO	ACUERDO	SEGUIMIENTO	ESTADO
5ta. Extraordinaria	02/5ª EXT/2021	Por unanimidad de votos, los Miembros del Comité de Transparencia, Con fundamento en el artículo 44 Fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la ampliación de plazo solicitada por la Gerencia de Sistemas, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 2014300010221, e instruye notificar al petionario dicho acuerdo.	El área remitió la respuesta correspondiente, quedando atendida el día 27/05/2021 a través del Sistema de Solicitudes de Acceso (INFO-MEX).	Concluido
5ta. Extraordinaria	03/5ª EXN/2021	Por unanimidad de votos, los Miembros del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 44 fracción II y 132	Se remitió el día 13/04/2021 al ciudadano la	Concluido

Página 11





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2021**

		de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones pública, se CONFIRMAN las versiones públicas de la documentación presentada para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 2014300007521.	versión pública aprobada, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso (INFO-MEX).	
5ta. Extraordinaria	04/5ª EXT/2021	Por unanimidad de votos, los Miembros del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones pública, se CONFIRMAN las versiones públicas de la documentación presentada para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 2014300007621.	Se remitió el día 13/04/2021 al ciudadano la versión pública aprobada, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso (INFO-MEX).	Concluido

--- Siguiendo con el uso de la voz la Secretaria Técnica solicito a los miembros del Comité, omitir la lectura de los acuerdos antes mencionados, derivado a que los mismos fueron remitidos para su conocimiento en las carpetas de trabajo de la presente Sesión. -----

**SIXTO. Asuntos Generales.** -----

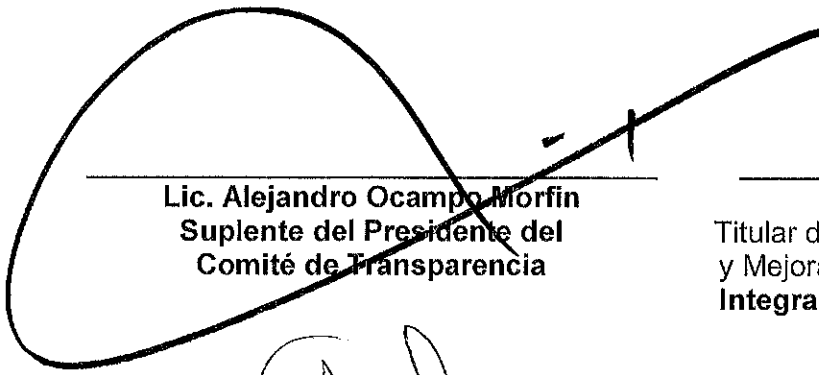
--- Continuando con el desarrollo de la sesión, el Suplente del Presidente del Órgano Colegiado preguntó a los miembros del Comité de Transparencia, si alguien tiene algún asunto adicional o comentario, para que por favor así lo hiciera saber al Comité. -----

Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la **Segunda Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V.**, siendo las **dieciséis horas con cuarenta minutos del día de su inicio**, declarando el **cierre de la Sesión** y firmando al margen y al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron. -----

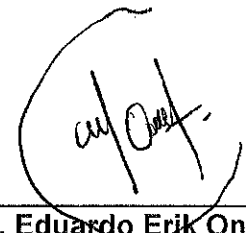




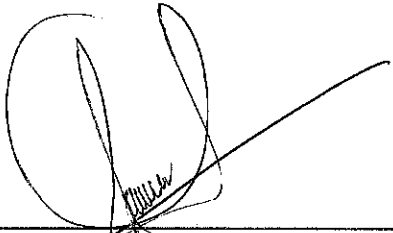
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2021**



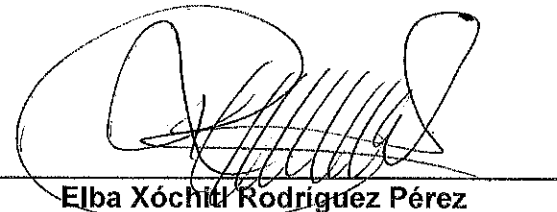
**Lic. Alejandro Ocampo Morfin**  
Suplente del Presidente del  
Comité de Transparencia



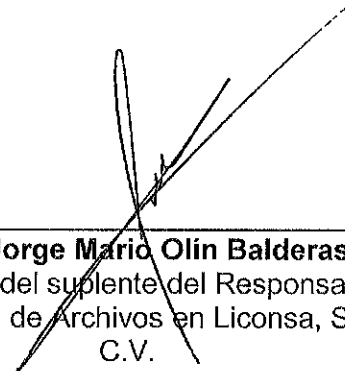
**Lic. Eduardo Erik Ontiveros**  
Titular del Área de Auditoría Interna de Desarrollo  
y Mejora de la Gestión Pública y **Suplente de la  
Integrante Titular del Órgano Interno de Con-  
trol en Liconsa**



**L.A. Elizabeth Alcántara Trejo**  
Jefa del Departamento de Mejora de la Gestión  
Pública e **Invitada del Titular del Órgano Interno  
de Control**



**Elba Xóchitl Rodríguez Pérez**  
Encargada del Departamento de Vinculación e In-  
formación y  
**Secretaria Técnica**



**Mtro. Jorge Mario Olín Balderas**  
Representante del suplente del Responsable de la  
Coordinación de Archivos en Liconsa, S.A. de  
C.V.

**--LASS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE 2021, CELEBRADA EL 16 DE JULIO DE 2021, EN LA MODALIDAD VIRTUAL--**





